

Comunicación de certificados de inspección periódica de instalaciones sujetas a seguridad industrial (por organismos de control), excepto ascensores (procedimiento específico).

Una vez realizada la inspección periódica en una instalación sujeta a seguridad industrial por parte de un Organismos de Control, cuando así corresponda según la normativa de aplicación, éste deberá emitir el certificado correspondiente y presentar el mismo ante el órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma. En el caso de los ascensores, deberá comunicarse según lo establecido en el procedimiento IND-Y-003.

## Datos generales

---

Consejería: Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

Órgano directivo: Direc. General de Industria, Energía y Minas ( Cod. DIR3: A06027837 )

Materia(s): · Energía e industria

Tipo: Inspectora

Fecha de Publicación: 18/09/2019

Fecha de inicio: Interesado

Tipo de destinatario: Empresa · Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos: No

## Plazos y presentación

---

Plazo de presentación: Durante todo el año. El organismo de control comunicará el contenido del certificado de inspección al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de realización de la citada inspección.

Vías de presentación: Telemática y presencial

Lugar(es) para presentación presencial:

En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/Albert Einstein, 2 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

## Documentación

---

Certificado de inspección periódica.

## Tramitación y Resolución

---

Órgano instructor:

Servicio de Inspección y Seguridad.

Norma atributiva:

Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (BOC de 31 de mayo).

Órgano que resuelve:

Director/a General de Industria, Energía y Minas.

Norma atributiva:

Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de trabajo e industria (BOC de 3 de octubre).

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración:

Inicio de oficio: **No Tiene**

Pone fin a la vía administrativa: **Sí**

## Normativa

---

Normativa de seguridad industrial (RDs, ordenes, etc.) de aplicación en: instalaciones de baja tensión, alta tensión, equipos a presión, APQs, frío industrial, petrolíferas, gas, protección contra incendios, equipos de elevación (excepto ascensores), mercancías perecederas y peligrosas, accidentes graves, seguridad en máquinas, seguridad minera, etc. Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria